



RESOLUCION No. 865-91-P/CND-IPD

Lima, 10 de OCTUBRE de 1989.

Vista la solicitud formulada por don Manuel CAVERO VILLANUEVA, solicitando Licencia por Enfermedad;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente pertenece al Régimen Laboral de la Ley No. 8439 y tiene el cargo de Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura;

Que, don Manuel CAVERO VILLANUEVA acredita el derecho de hacer uso de la Licencia solicitada con los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo expedidos por el Instituto Peruano de Seguridad Social;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto-Ley No. 22867, Decreto Ley No. 22482, Ley No. 23861, Decreto Supremo No. 029-84-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE :

ART.PRIMERO.- CONCEDER en vía de regularización a don Manuel CAVERO VILLANUEVA, Trabajador de Servicios I de la Unidad de Mantenimiento de la Oficina de Infraestructura, CUARENTA Y TRES (43) DIAS de Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones del 14 al 20 de Mayo y del 23 de Mayo al 27 de Junio de 1991.

ART.SEGUNDO.- El Area de Bienestar Social de la Unidad de Personal, queda encargada de efectuar los trámites ante el Instituto Peruano de Seguridad Social para el reembolso correspondiente.

Regístrese y Comuníquese,



Dr. LUIS PIGATI PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

LLV/UP
DGdA/AE
LHP.